

TÉRMINOS DE REFERENCIA FORMACIÓN “BOOTCAMP EXPORTACIÓN DE SERVICIOS”

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

La Cámara de Comercio de Cali ha realizado un exhaustivo análisis y mapeo del tejido empresarial de la región, identificando las industrias más dinámicas y su potencial de internacionalización. A través de la Herramienta de diagnóstico de las empresas con oferta de servicios, se ha recopilado información clave sobre las necesidades y oportunidades de las empresas, con un enfoque particular en la diversificación de la canasta exportadora, la innovación, la sostenibilidad y la adaptación a los mercados internacionales, promoviendo así un ecosistema de negocios más consciente y competitivo.

Este análisis ha puesto de manifiesto el creciente protagonismo del sector servicios, el cual ha ido consolidando su papel como motor clave del desarrollo económico de la región y del país. Dentro de este sector, las industrias creativas, la industria digital y los servicios profesionales, entre otros, han experimentado un crecimiento sostenido, contribuyendo significativamente al desarrollo regional. Sin embargo, muchas empresas del sector aún enfrentan barreras para exportar, como el desconocimiento normativo y cambiario, la falta de herramientas prácticas y una preparación limitada en mercadeo internacional.

En este contexto, el área de Internacionalización de la Cámara de Comercio de Cali, que opera desde 2018, ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades de las empresas del sector servicios en su proceso de internacionalización. Por ello, ha integrado en su oferta de actividades y proyectos un componente formativo y de acompañamiento especializado denominado "Ruta de Internacionalización de Servicios". Este programa está diseñado para fortalecer las capacidades de las empresas de servicios, proporcionándoles conocimientos y herramientas prácticas para iniciar, consolidar o diversificar sus procesos de exportación de manera segura, rentable y sostenible.

Este programa se enmarca en el compromiso de la Cámara de Comercio de Cali con la internacionalización como pilar estratégico del desarrollo empresarial, con el fin de consolidar al

suroccidente colombiano como una región exportadora, dinámica y competitiva, preparada para los desafíos de la economía global.

1.2. Justificación de la convocatoria

Con el objetivo de fortalecer la competitividad y la proyección internacional del tejido empresarial del Valle del Cauca, así como de las empresas vinculadas a la Plataforma Empresarial del Pacífico, la Cámara de Comercio de Cali ha diseñado, dentro de la Ruta de Internacionalización de Servicios, el componente formativo denominado “**Bootcamp Exportación de Servicios**”. Este programa está dirigido a **hasta treinta (30) empresas** del departamento del Valle del Cauca, así como a aquellas que forman parte de las Cámaras de Comercio aliadas en la iniciativa de la Plataforma Empresarial del Pacífico.

La Cámara de Comercio de Cali forma parte de la estrategia de internacionalización del Valle del Cauca, una iniciativa público-privada que reúne a más de 28 organizaciones, entre ellas la Gobernación del Valle del Cauca, la Alcaldía de Cali, las cámaras de comercio y los gremios empresariales. Esta estrategia busca coordinar las capacidades locales de manera organizada, permitiendo que la internacionalización se convierta en un motor para reducir la brecha tecnológica y aumentar el ingreso per cápita.

Dentro de este esfuerzo, la Cámara lidera la Mesa de Desarrollo de Negocios, un eje clave que impulsa las exportaciones mediante la preparación de empresas y su conexión con potenciales clientes. Como líder de este componente, trabaja activamente para integrar a empresas de todo el departamento del Valle del Cauca en sus programas, brindándoles las herramientas necesarias para ingresar con éxito a los mercados internacionales.

Además, la Cámara de Comercio de Cali también forma parte de la Plataforma Empresarial del Pacífico, una iniciativa de las Cámaras de Comercio de Buenaventura, Cali, Cauca, Chocó, Tumaco y la RAP Pacífico, que busca conectar a las empresas del litoral Pacífico colombiano con la demanda internacional a corto, mediano y largo plazo, contribuyendo al desarrollo del tejido empresarial de la región.

Asimismo, la Cámara cumple un rol fundamental en el desarrollo regional, promoviendo el crecimiento equitativo de todos los municipios del Valle del Cauca a través del fortalecimiento empresarial, la innovación y la articulación con programas nacionales. Su participación en iniciativas de alcance fuera de su jurisdicción permite que las empresas de la región accedan a oportunidades estratégicas y aprovechen mejores condiciones para su inserción en mercados internacionales.

El alcance de esta iniciativa abarca todos los municipios del Valle del Cauca, incluidos aquellos bajo la jurisdicción específica de la entidad organizadora, así como los municipios que forman parte de la Plataforma Empresarial del Pacífico. Esta cobertura responde a la necesidad de garantizar una representación equitativa del ecosistema empresarial en la región, promoviendo la inclusión de compañías con potencial exportador y evitando limitar la participación a las zonas tradicionalmente favorecidas por procesos de internacionalización.

Además, la selección de hasta 30 empresas permitirá optimizar los recursos disponibles y brindar una formación especializada, asegurando que las organizaciones participantes reciban un

acompañamiento de alto impacto. Este número es adecuado para equilibrar la personalización del proceso con el alcance global del programa en el sector productivo del departamento.

Al ampliar el alcance del territorio, se fomenta la descentralización de oportunidades y se contribuye al desarrollo económico equitativo. Así, las empresas de diferentes sectores del ámbito de servicios y de diferentes municipios podrán acceder a herramientas estratégicas para su inserción en mercados internacionales, fortaleciendo su conocimiento normativo y cambiario, desarrollando un pensamiento estratégico, aplicando herramientas prácticas y planificando su internacionalización de manera exitosa, consolidando su competitividad global y alineándose con los objetivos de desarrollo regional y las estrategias nacionales en la materia.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Servicios:** Para la Cámara de Comercio de Cali, un servicio se entiende como una actividad de naturaleza intangible, cuyo objeto principal es satisfacer las necesidades y deseos de las personas. A diferencia de los bienes, los servicios no pueden almacenarse ni poseerse físicamente, y su consumo ocurre simultáneamente con su prestación.
- b) **Sector Servicios:** Para la Cámara de Comercio de Cali, el sector servicios se entiende como el conjunto de actividades económicas que ofrecen servicios intangibles, como asesoría, tecnología, educación, salud y turismo, entre otros. Este sector abarca empresas que prestan servicios a otras empresas o consumidores, y juega un papel clave en la economía global al expandirse en mercados internacionales.
- c) **Bootcamp:** Para la Cámara de Comercio, un Bootcamp es un programa de formación intensiva, de corta duración, diseñado para brindar conocimientos y habilidades prácticas de manera acelerada. Su enfoque es altamente aplicado, permitiendo a los participantes adquirir competencias específicas en un corto periodo de tiempo, mediante metodologías activas y orientada a resultados.
- d) **Industrias Creativas:** Para la Cámara de Comercio de Cali, las **industrias creativas** son sectores del **sector servicios** enfocados en la creación y comercialización de productos intangibles basados en la creatividad, el talento y la propiedad intelectual. Incluyen servicios como diseño gráfico, producción de contenido audiovisual, publicidad, moda, música, arte digital y desarrollo de videojuegos, entre otros.
- e) **Industria Digital:** Para la Cámara de Comercio de Cali, la **industria digital** hace referencia a los servicios relacionados con la creación, desarrollo y distribución de productos y servicios basados en tecnologías digitales. Incluye actividades como el desarrollo de software, soluciones tecnológicas, comercio electrónico, marketing digital, servicios en la nube, y el diseño de plataformas y aplicaciones, entre otros.
- f) **Servicios Profesionales:** Para la Cámara de Comercio de Cali, los **servicios profesionales** son aquellos prestados por individuos o empresas que poseen una formación especializada y competencias técnicas en áreas específicas, como consultoría, asesoría legal, contabilidad, ingeniería, arquitectura, marketing y recursos humanos, entre otros. Estos servicios se caracterizan por su enfoque en el conocimiento y la experiencia, y juegan un papel fundamental en el apoyo a otras empresas para mejorar su gestión, estrategia y operaciones, tanto a nivel nacional como internacional.

- g) **Tejido empresarial:** Para la Cámara de Comercio de Cali, el tejido empresarial hace referencia al conjunto de empresas, organizaciones y sectores productivos que componen la estructura económica de una región o país, considerando su interrelación y dinámica de crecimiento.
- h) **Internacionalización de empresas:** Es el proceso mediante el cual una empresa amplía sus operaciones más allá de las fronteras nacionales, con el objetivo de acceder a nuevos mercados, diversificar riesgos y potenciar su crecimiento. Este proceso implica la preparación estratégica y operativa de la empresa para establecer presencia en mercados internacionales, adaptándose a sus dinámicas, normativas y oportunidades.
- i) **Régimen cambiario:** Para la Cámara de Comercio de Cali, el régimen cambiario es el conjunto de normas, políticas y mecanismos que un país adopta para administrar el valor de su moneda en relación con otras divisas. Este sistema es fundamental para el comercio internacional, ya que incide directamente en la competitividad, la estabilidad económica y las decisiones de inversión extranjera.
- j) **Marco regulatorio:** La Cámara de Comercio de Cali entenderá por marco regulatorio el conjunto de leyes, normativas, reglamentos y disposiciones administrativas que establecen los parámetros legales dentro de los cuales deben operar las empresas. Este marco define los límites, responsabilidades y estándares mínimos que garantizan un comportamiento empresarial ético, competitivo y alineado con los intereses del desarrollo económico y social.
- k) **Gestión cambiaria:** Para la Cámara de Comercio de Cali, se entiende por gestión cambiaria el conjunto de estrategias y acciones que una empresa implementa para administrar los riesgos derivados de las variaciones en las tasas de cambio entre monedas. Su propósito es reducir el impacto negativo que pueden tener estas fluctuaciones en los costos, ingresos y operaciones internacionales, contribuyendo así a una mayor estabilidad financiera y facilitando el comercio exterior.
- l) **Estrategias internacionales:** Son los planes de acción diseñados por las organizaciones para expandir sus operaciones hacia mercados en el exterior. Estas estrategias incluyen decisiones clave sobre entrada a nuevos países, adaptación de productos o servicios, alianzas comerciales, y modelos operativos que permiten aprovechar oportunidades globales y fortalecer la competitiva internacional de la empresa.
- m) **Sostenibilidad:** Sostenibilidad para la Cámara de Comercio de Cali se entenderá como un proceso sistémico, cambiante y con visión global que busca promover acciones con impacto positivo con la economía, sociedad y naturaleza.
- n) **Herramienta de diagnóstico de las empresas con oferta de servicios (diagnóstico de madurez empresarial para la internacionalización para empresas con oferta de servicios):** Se trata de una metodología diseñada para evaluar las capacidades y el nivel de madurez de las distintas áreas de las empresas que comercializan servicios y están interesadas en su internacionalización. Este autodiagnóstico en línea está disponible durante todo el año, lo que permite que las empresas lo completen en cualquier momento, sin estar limitado a la inscripción en ruta de formación “*Bootcamp Exportación de Servicios*”. Además de ser el punto de partida para ingresar al componente formativo, también es la puerta de entrada para acceder a otras iniciativas y actividades del área de internacionalización de la Cámara de Comercio de Cali.
- o) **Brechas:** Para la Cámara de Comercio de Cali, las **brechas** se refieren a las diferencias o desajustes identificados entre la situación actual de una empresa o sector y los estándares o metas deseadas en términos de capacidad, rendimiento o competitividad. Estas brechas

pueden estar relacionadas con áreas como la falta de conocimientos técnicos, recursos financieros, infraestructura, o acceso a mercados internacionales, y su identificación es fundamental para desarrollar estrategias de mejora y optimización.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar hasta treinta (30) empresas del sector servicios, específicamente de los siguientes segmentos: Industrias Creativas, Industria Digital y Servicios Profesionales, para participar en el componente formativo “Bootcamp Exportación de Servicios”.

2.2. Descripción de la Ruta de Formación

El “**Bootcamp Exportación de Servicios**” es un componente formativo enfocado en empresas del sector servicios, que forma parte de la Ruta de Internacionalización de la Cámara de Comercio de Cali. Está diseñado para fortalecer las capacidades de las empresas de Cali, el Valle del Cauca y aquellas vinculadas a las Cámaras de Comercio participantes en la Plataforma Empresarial del Pacífico, mejorando su acceso y competitividad en mercados internacionales.

El programa ofrece herramientas de diagnóstico, talleres prácticos y mentorías especializadas para ayudar a las empresas a comprender el marco regulatorio y operativo de la gestión cambiaria en la exportación de servicios, identificar riesgos legales en contratos y operaciones internacionales, y desarrollar estrategias de marketing efectivas para acceder a mercados internacionales y atraer clientes globales. Además, proporciona herramientas prácticas para facilitar la toma de decisiones en negocios internacionales, identificar brechas, aprovechar oportunidades y crear estrategias efectivas. Estas herramientas permitirán a las empresas iniciar, consolidar o diversificar sus procesos de internacionalización de manera segura, rentable y sostenible, convirtiéndose en un factor clave de diferenciación y crecimiento.

2.3. Duración de la Ruta de Formación

Para todos los efectos la ruta de formación a la que accederán las empresas beneficiarias tendrá una duración estimada de hasta tres (3) días con una duración de hasta cuatro (4) horas por día.

2.4. Etapas / Módulos

El programa de formación de la presente convocatoria se desarrollará en tres (3) módulos (un módulo por día), de manera **presencial**. Las sesiones se llevarán a cabo en la **Sala Múltiple Uno (1)** de la sede principal de la **Cámara de Comercio de Cali** (Calle 8 No. 3-14, Centro), en un ambiente diseñado para facilitar el aprendizaje y la interacción directa con los participantes.

A continuación, se detallan los módulos del programa:

Día uno (1), Módulo uno (1) – Aspectos legales para exportar servicios

Para el desarrollo de esta actividad, se abordarán los siguientes temas clave: el marco legal básico para la exportación de servicios, contratos internacionales con énfasis en cláusulas clave, jurisdicción,

solución de controversias y confidencialidad. Además, se realizará un taller práctico de simulación de negociación y revisión de contratos de exportación de servicios. También se tratarán los acuerdos de colaboración entre empresas para potenciar la exportación, tales como Joint Ventures y alianzas estratégicas. Como parte del acompañamiento, se entregará un Kit legal práctico que incluirá plantillas, checklist y un glosario útil para la gestión legal en la internacionalización de servicios.

Día dos (2), Módulo dos (2) – Régimen cambiario y operaciones internacionales

Para el desarrollo de esta actividad, se tratarán las obligaciones fiscales locales, incluyendo temas como la facturación, la doble tributación y la retención en la fuente. También se brindará una introducción al régimen cambiario para exportadores de servicios, cubriendo las obligaciones frente al Banco de la República, la DIAN y otras entidades. Se realizará un taller práctico sobre el registro de operaciones de servicios en divisas. Además, se abordarán los medios de pago internacionales, la gestión de cuentas en el exterior y los distintos tipos de contrato, como freelance y outsourcing. El programa incluirá una sección de preguntas frecuentes y se entregará una plantilla práctica de gestión cambiaria para apoyar la implementación de estos conceptos.

Día tres (3), Módulo tres (3)- Estrategias internacionales de mercadeo para servicios

Para el desarrollo de esta actividad, se ofrecerá una introducción a la internacionalización, destacando los factores clave para las empresas de servicios. Se proporcionarán criterios y herramientas para la selección de mercados, como la matriz de priorización e inteligencia de mercado. Además, se llevará a cabo un taller práctico para la construcción de la matriz de priorización. Se brindarán recomendaciones, recursos y herramientas para la prospección de clientes internacionales, utilizando plataformas como LinkedIn Sales Navigator y Connect Americas. Finalmente, se entregará una guía práctica titulada “Plan de Acción Comercial Internacional en 5 pasos”, para guiar a las empresas en su proceso de internacionalización.

2.5. Beneficios de la Ruta de Formación

Con la participación en la ruta de formación, se espera que las empresas obtengan los siguientes beneficios:

- a) Comprender el marco regulatorio y operativo necesario para una adecuada gestión cambiaria en exportación de servicios.
- b) Identificar los principales riesgos legales asociados a contratos y operaciones internacionales, así como las estrategias para mitigarlos.
- c) Diseñar estrategias de marketing efectivas que faciliten el acceso a mercados internacionales y la atracción de clientes globales.
- d) Aplicar herramientas prácticas que apoyen la toma de decisiones en la gestión de negocios internacionales.
- e) **Participación gratuita** en la ruta de formación, lo que permite a las empresas acceder a todos los contenidos y recursos sin costo alguno, maximizando el aprovechamiento de la formación sin comprometer su presupuesto.

Nota: Con su participación en el programa objeto de la presente convocatoria, la empresa beneficiaria entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico,

y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio de Cali son de medio y no de resultado.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación, procedimiento para participar y documentación requerida:

Para postularse a la Convocatoria, el participante deberá haber diligenciado de manera completa el **Diagnóstico de Madurez Empresarial para la Internacionalización para empresas con oferta de servicios**, disponible en el siguiente enlace: <https://survey.alchemer.com/s3/8139563/Diagnostico-Internacionalizacion-Empresas-Servicios> y pertenecer a alguno de los siguientes sectores: **Industrias Creativas, Industria Digital o Servicios Profesionales.**

Las empresas clasificadas en estos sectores podrán participar en la presente convocatoria, para lo cual deberán enviar los siguientes documentos al correo internacionalizacion@ccc.org.co dentro del plazo definido en el cronograma de la presente convocatoria:

- a) RUT
- b) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c) Soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo que para el efecto se establezca en los presentes términos de referencia.

Nota: Es requisito indispensable que el participante haya realizado un diagnóstico para empresas con oferta de servicios en el año 2025.

3.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: www.ccc.org.co

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Desde el 15 de septiembre de 2025 hasta el 17 de octubre de 2025
Plazo para formular inquietudes	Desde el 15 de septiembre de 2025 hasta el 17 de octubre de 2025
Evaluación	2 días hábiles a partir de la postulación
Vinculación	Del 8 de octubre al 22 de octubre de 2025

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección internacionalizacion@ccc.org.co , indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

3.4. Declaraciones

La empresa declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación / cancelación ni ley de insolvencia económica¹.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso la empresa ni sus representantes legales en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan.
- d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
- h) Conoce que los compromisos de la Cámara de Comercio de Cali en virtud del desarrollo de la ruta formativa son de medio y no será responsable por:
 - o Resultados comerciales.
 - o Reclamaciones de terceros y/o consumidores en relación con productos/servicios ofrecidos por los participantes.
 - o El pago de salarios, prestaciones sociales o cualquier obligación de carácter laboral del personal que el beneficiario emplee para la atención y participación de la ruta.
 - o La pérdida y/o daño de implementos utilizados para la participación en de la ruta.
 - o El cuidado y seguridad individual de los participantes.
 - o Daños ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito.

3.5. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse al proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

¹ Por ley de insolvencia se entiende cualquier proceso en el que esté incurso la empresa participante. Esto con base en La Ley 1116 de 2006.

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Ser una persona jurídica o natural registrada en alguna de las cámaras de comercio del Valle pertenecientes al programa de la Plataforma Empresarial del Pacífico.	Cumple / No cumple
Haber renovado su matrícula mercantil a la fecha de postulación en la convocatoria.	Cumple / No cumple
Haber realizado el diagnóstico de madurez empresarial para la internacionalización para empresas con oferta de servicios y pertenecer a alguno de los siguientes sectores: Industrias Creativas, Industria Digital o Servicios Profesionales.	Cumple / No cumple

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos:

3.5.1. Ser una persona jurídica o natural registrada en una Cámara de Comercio del Valle del Cauca o de las Cámaras de Comercio que pertenecen a la Plataforma Empresarial del Pacífico y haber renovado su matrícula mercantil a la fecha de postulación en la convocatoria

El área de Internacionalización Empresarial validará internamente que la persona jurídica o natural esté registrada en una Cámara de Comercio del Valle del Cauca o en una de las Cámaras de Comercio pertenecientes al programa de la Plataforma Empresarial del Pacífico, y que su matrícula mercantil haya sido renovada a la fecha de presentación de la postulación.

3.5.2. Haber realizado el diagnóstico de madurez empresarial para la internacionalización para empresas con oferta de servicios y pertenecer a alguno de los siguientes sectores: Industrias Creativas, Industria Digital o Servicios Profesionales.

La empresa participante deberá haber realizado el diagnóstico que hace parte de la Ruta de Internacionalización de la Cámara de Comercio de Cali en el año 2025, y pertenecer a alguno de los siguientes sectores: Industrias Creativas, Industria Digital o Servicios Profesionales. Lo anterior mediante el diligenciamiento del formulario enunciado en el numeral 3.1. de los presentes términos de referencia.

El área de Internacionalización Empresarial validará internamente que la empresa cumpla con este requisito.

3.6. Criterios de Evaluación (calificables).

A todas las empresas que cumplan satisfactoriamente con los requisitos habilitantes, se les aplicará una evaluación de criterios calificables, cuya ponderación y alcance dependerán de la convocatoria.

A continuación, se presentan los criterios calificables:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Renovación oportuna de la matrícula mercantil	40
Haber participado en las actividades, eventos, proyectos ejecutados durante el 2024 y/o en lo corrido del 2025 del área de internacionalización	45
Afiliación a Cámara de Comercio de Cali	15
TOTAL	100 PUNTOS

Las propuestas se les otorgará puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar. A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar:

3.6.1. Renovación oportuna de la matrícula mercantil.

Si el participante tiene vigente su matrícula mercantil y renovó antes o el 04 de abril de 2025, se le asignarán cuarenta (40) puntos. Si el participante tiene vigente su matrícula mercantil y fue renovada después del 04 de abril de 2025, no se le asignarán puntos.

3.6.2. Haber participado en las actividades, eventos, proyectos ejecutados durante el 2024 y/o en lo corrido del 2025 del área de internacionalización.

Se otorgará un puntaje de hasta cuarenta y cinco (45) puntos a las empresas que hayan participado en actividades, eventos o proyectos liderados por el área de internacionalización durante el año 2024 y/o en lo corrido del año 2025.

La verificación de esta participación será realizada directamente por el equipo técnico de la Cámara de Comercio de Cali, con base en los registros internos de asistencia y vinculación. En caso de no acreditar dicha participación, la empresa no obtendrá puntaje por este criterio.

3.6.3. Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali.

Si el participante tiene calidad de afiliado a la Cámara de Comercio de Cali se le asignarán (15) puntos. Si el participante no es afiliado a la Cámara de Comercio de Cali no se le asignarán puntos.

3.7. Evaluación

Las postulaciones serán revisadas y evaluadas por el equipo definido por la Cámara de Comercio de Cali teniendo en cuenta los requisitos para participar (habilitantes y calificables), dispuestos en los presentes términos de referencia. En el proceso de selección, la Cámara de Comercio de Cali podrá estructurar una lista de “elegibles” de acuerdo con los requisitos habilitantes y calificables definidos en estos términos de referencia, y en caso de que alguna de los participantes seleccionados por alguna circunstancia no pueda continuar participando, se pasará a seleccionar al siguiente en el orden de

elegibilidad de dicha lista. Siempre teniendo en cuenta, el número máximo de empresas determinado para ser beneficiarios.

3.8. Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes, los cuáles serán determinados por el jefe de internacionalización o quien haga sus veces, responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

3.8.1. Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación del criterio de selección de acuerdo con los términos del presente documento.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.
- j) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.

3.8.2. Subsanación o aclaración de documentos requeridos:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante para que subsane dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la Cámara de Comercio de Cali. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la

Cámara de Comercio de Cali dentro del término señalado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

Plazo estándar para subsanación: 8 días calendario después de realizada la notificación vía correo electrónico. Medio de notificación: Se enviará notificación al correo registrado en el link de inscripción.

3.8.3. Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se priorizan las empresas en primer orden de inscripción.

3.9. Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y, con base en este, se seleccionarán los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio comunicará a cada participante, a través de correo electrónico, los resultados del proceso de selección con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la suscripción del acta de vinculación al programa.

Serán seleccionadas las primeras treinta (30) empresas que, de acuerdo con el orden de postulación, cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y calificables y hayan remitido la documentación exigida en los presentes Términos de Referencia.

En caso de que la empresa participante, una vez seleccionada, no suscriba el documento contractual requerido o no remita la información y documentos solicitados dentro de cinco

(5) días hábiles siguientes a su notificación como beneficiario, será desvinculado para participar en los espacios indicados en los presentes términos de referencia, y la Cámara podrá otorgarle dicho cupo, al siguiente participante habilitando de acuerdo con el orden de elegibilidad.

3.10. Rechazo o eliminación de postulación

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la postulación en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.

- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante, sus socios o administradores se encuentren incluidos en alguna lista restrictiva de control.
- Cuando las empresa participantes o sus representantes legales, socios/accionistas o administradores estén incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de la jurisdicción a la que se postuló, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen, o estén reportados en alguna lista restrictiva de control.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.11. Suscripción del acta de vinculación

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación al programa.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá a la empresa beneficiaria la minuta del acta de vinculación, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de esta.

4. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1. Contribución/pago económico/o del participante

Los participantes seleccionados como beneficiarios no estarán obligados a realizar ningún pago a favor de la Cámara de Comercio por concepto de su participación en el programa. Sin embargo, los participantes deberán suscribir el acta de vinculación al programa, comprometiéndose a cumplir con

las condiciones y obligaciones establecidas en el documento contractual que regulará su participación. En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos o de desvinculación voluntaria, la Cámara de Comercio se reserva el derecho de restringir su participación en futuras convocatorias, así como a aplicar otras sanciones.

5.2. Desvinculación del programa

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del programa.
- b) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- c) Cuando la empresa, alguno de sus asociados o administradores resulten formalmente incluidos en alguna investigación por prácticas de Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo.
- d) Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio en las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda imponer a las distintas autoridades correspondientes.
- e) Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio de las denuncias a que haya lugar ante las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.
- f) Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
- g) Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
- h) Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del proyecto, o en los sitios donde se le represente.
- i) Por presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría en alguna de las actividades y prácticas de formación del proyecto.
- j) Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.
- k) Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- l) Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio de Cali.
- m) Cuando la empresa se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con la Cámara de Comercio de Cali.
- n) Manifestación voluntaria del participante.

5.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

Por su parte, en el evento que la Empresa no cumpla con las actividades planeadas y/o no cumpla con los requisitos del Programa, no se aprobará su participación en el programa.

Adicionalmente, en caso de incumplimiento de las obligaciones del presente documento, la Cámara podrá generar a la Empresa un (1) punto negativo para las futuras evaluaciones en los programas que adelante la Cámara de Comercio de Cali, en los que la Empresa participe.

En caso de incumplimiento de los compromisos u obligaciones emanadas del presente documento, la Cámara de Comercio de Cali podrá cobrar, a título de cláusula penal, una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor del aporte pagado por la Empresa para su participación en el proyecto, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en este documento.

5.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos.

Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

5.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.6. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.8. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.

- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.9. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.10. Tratamiento de datos personales

5.10.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

5.10.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali con el fin de que se envíen invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 5) quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co , a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), o al teléfono 6028861300, indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace www.ccc.org.co

5.10.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel,

soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.10.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.